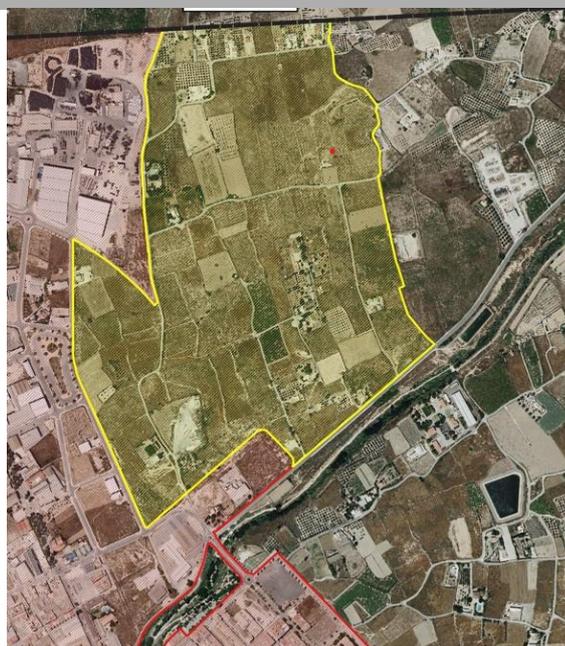


**AYUNTAMIENTO DE
ASPE (ALICANTE)**

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA
RELATIVA A INICIO DE
MODIFICACIÓN PUNTUAL
DE CARÁCTER ESTRUCTURAL,
DEL PGOU DE ASPE**

**RECLASIFICACIÓN DE ZONA
INDUSTRIAL EN EL ENTORNO DEL
ALJAU**



Diciembre 2022

ÍNDICE

I.	CONSULTA PREVIA. INTRODUCCIÓN.....	4
1.	Marco Jurídico.....	4
2.	Objetivo de la modificación	5
II.	PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	5
1.	Antecedentes	5
2.	Localización estratégica de Aspe para la industria.....	6
3.	Escasez de suelos industriales de capacidad para la captación de empresas.....	7
III.	NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	9
IV.	OBJETIVOS DEL PLAN.....	10
V.	SOLUCIONES ALTERNATIVAS.....	11
VI.	PARTICIPA.....	11
VII.	PLANOS QUE SE ACOMPAÑAN.....	11

I. CONSULTA PREVIA. INTRODUCCIÓN.

1. Marco Jurídico

El Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, introdujo la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y con carácter reglamentario, de tal forma que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de una norma debe ser sustanciada previamente una consulta pública en la que se recabe la opinión de personas físicas y jurídicas, así como de las organizaciones más representativas y potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Dicha normativa de procedimiento administrativo básico estatal tiene su reflejo en la normativa urbanística valenciana en el artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante TRLOTUP), al introducir un marco jurídico de regulación de la consulta previa a la redacción del instrumento de planeamiento:

“Artículo 51. Actuaciones previas a la redacción del instrumento de planeamiento.

1. Antes de la elaboración del borrador del plan, el departamento de la administración que lo promueva efectuará a través del portal web una consulta pública previa por espacio de veinte días en relación con un documento en el que se indique de modo sucinto los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas.

2. La consulta pública previa tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del plan, y dará lugar a la obligación de elaborar un informe de respuesta conjunta a las aportaciones recibidas. Deberá incorporarse al expediente el resultado de la consulta, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y el informe de respuesta.

3. No será necesario efectuar la consulta previa en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de modificaciones puntuales que regulen aspectos parciales del plan que se modifique.
- b) Cuando se trate de instrumentos de planeamiento de desarrollo parcial del planeamiento general que puedan ser promovidos por las y los particulares.
- c) Cuando concurren graves razones de interés público que lo justifiquen.”

Procede, con carácter previo, realizar la consulta pública previa prevista en el artículo 51 del TRLOTUP con efectos administrativos internos preparatorios de la redacción de la modificación puntual del vigente PGOU de Aspe, esbozando en el presente documento de forma sucinta los problemas que se pretende solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas. En todo caso, la realización del trámite de consulta previa ni prejuzga el sentido o el resultado de ésta ni los trámites posteriores que, en su caso, se adopten o supone garantía alguna en la tramitación de la modificación consultada.

2. Objetivo de la modificación

La posible modificación puntual de carácter estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Aspe, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en sesión de fecha 24 de mayo de 1.995, siendo publicado dicho acuerdo (con transcripción de las Normas Urbanísticas) en el B.O.P. de fecha 28 de junio de 1.995 tiene por objeto la recogida de información respecto de la posibilidad de iniciar una reclasificación de suelo de no urbanizable a urbanizable, de uso global industrial, en el entorno noreste del T.M., junto a los actuales suelos industriales ya existentes, para crear un nuevo tejido capaz de recibir la demanda de suelo industrial para la implantación de empresas de gran escala.

II. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

1. Antecedentes

En 1857 el municipio de Aspe era un pueblo de agricultura de secano, con apenas 7.000 habitantes y así estuvo estancado hasta prácticamente 1950, basando su economía en la agricultura de secano y en algunas pequeñas industrias locales de muebles y alpargatas, a remolque de poblaciones cercanas con industrias más importantes y pujantes como fueron y son Elche, Elda, Petrer, Novelda o Crevillent.

En 1957, con el alumbramiento de aguas subterráneas la economía local experimentó un importante cambio, con la transformación de su agricultura de secano a regadío, y desarrollándose, en prácticamente monocultivo, la uva de mesa, con un crecimiento que se mantuvo durante las décadas siguientes. En 1960, Aspe contaba con poco más de 10.000 habitantes, alcanzando los 15.000 en 1981, momento en el que se inició la crisis del agua, que elevó sus precios de forma desorbitada debido al coste de los bombeos subterráneos situados cada vez a profundidades más elevadas.

En los años anteriores, ya se había producido una fuerte descapitalización de la industria local, tras la crisis del petróleo de 1973, los inversores habían buscado refugio en la agricultura por lo que el incremento de precios del agua produjo un panorama económico desolador para los agricultores, derivando todo ello en un estancamiento de la población, creciendo en la década posterior en apenas 829 personas.

En el año 1995, última década del siglo XX, Aspe inicia con la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana una transición económica de la agricultura tradicional hacia la industria moderna, al ejecutar tres polígonos industriales de iniciativa pública que consiguieron atraer un buen número de establecimientos fabriles desde otras poblaciones cercanas en los que el encarecimiento del suelo resultaba disuasorio. La oferta de empleo hizo que muchas personas trabajadoras fijaran su residencia en la ciudad, alcanzándose en el año 2011 la cifra de 20.292 habitantes y el desarrollo residencial con la ampliación de los barrios de La Serranica, La Coca, La Nía o Camino de Elche, así como varias urbanizaciones en el término municipal como son las de Santa Elena, San Isidro, La Alcaná o Virgen de las Nieves.

2. Localización estratégica de Aspe para la industria

El municipio de Aspe se encuentra en la comarca del Medio Vinalopó, en la provincia de Alicante. El término tiene una superficie de 69,79 km² y cuenta con una población actual de 20.425 habitantes (de los que 10154 son mujeres y 10271 hombres) y con una densidad de 292,66 hab/km². Aspe limita al norte con Novelda, al oeste con La Romana y Hondón de las Nieves, al sur con Crevillente y Elche, y al este con Monforte del Cid.

Su enclave supone un importante nodo de confluencia de vías de comunicación en la provincia de Alicante, distando 11 Km de Elche (250.000 habitantes), 17 Km de Elda y Petrel (90.000 habitantes), 25 Km de Alicante (350.000 habitantes), actuando como nexo de comunicación entre estas importantes conurbaciones y otras zonas de interior menos pobladas.

La comunicación es excelente a través de vías de acceso directo como son la N-325 que circunvala la ciudad y la comunica con Novelda y Crevillente; la CV-84 que la enlaza con Elche y la A-7; y la CV-847, que comunica Aspe con la A-31 Alicante Madrid.

Por su parte el ferrocarril está situado a 7 km (estación Aspe-Novelda) y a 25 km en Alicante, así como apenas 11 km con la nueva Estación del AVE en Elche, donde se puede tomar el tren de alta velocidad que conecta con ciudades tan importantes como Madrid o Barcelona. También hay servicio de transporte marítimo tanto turístico como mercantil desde el puerto de Alicante.

3. Escasez de suelos industriales de capacidad para la captación de empresas

El sector secundario (dominado en la actualidad por actividades industriales diversas, si bien claramente influenciadas por la cercanía a municipios de gran potencial industrial en el sector del calzado), se ubica principalmente en los polígonos industriales que fueron creados en el entorno de la Carretera CV-84 que comunica Aspe con Elche (Polígonos de Tres Hermanas I y II), así como en las nuevas áreas industriales legalizadas tras la entrada en vigor del Plan General de 1995, y en los accesos al núcleo urbano, principalmente en las carreteras de Alicante (Sector 7), Novelda y Monforte (Unidades de Ejecución industriales).

Pero algunos de dichos polígonos están colmatados ya por el tejido industrial y aquellos en los que quedan parcelas vacantes éstas ya no son capaces de albergar las grandes industrias que demandan superficies para su implantación.

De otro lado, siguen existiendo actividades industriales en determinadas zonas del núcleo urbano, creadas en la época del auge industrial del municipio en los años 70, donde ahora predomina el uso residencial, que deberían ser erradicadas por ser causa de innumerables conflictos y molestias, además de que producen una degradación inevitable del entorno urbano y de la calidad residencial de los núcleos habitados (barrio del Castillo, entorno de la Avda. de Elche, calle Manuel de Falla, etc.), pero ello requiere de suelos industriales a precios competitivos.

El éxito de los Polígonos Industriales de Tres Hermanas I y II ubicados a 2 km de Aspe y a 8 km de Elche, se radica principalmente en que los mismos fueron desarrollados por iniciativa de la Entidad Estatal de Suelo (SEPES), con precios muy competitivos y limitados. Hoy albergan más de 50 empresas en un total de 264.000 m² de superficie.



Imágenes de los Polígonos Industriales Tres Hermanas

Lo mismo ocurre con ámbitos industriales como la U.E. 7.5 ocupada prácticamente por una sola empresa perteneciente al Grupo Soledad.



La actual escasez de suelo finalista, urbanizado, para proyectos empresariales e industriales se ha convertido en la tónica general de los últimos años en Aspe. El problema se centra tanto en la ubicación como en la falta de metros cuadrados. Es complicado encontrar nuevos desarrollos en los alrededores de las grandes ciudades o núcleos estratégicos cercanos y en la propia ciudad de Aspe (que tan a la zaga ha estado siempre), impidiendo reubicar industrias y perdiendo oportunidades de implantaciones innovadoras y generadoras de empleos de calidad, que han abandonado sus propuestas de instalación, disuadidas por no tener suelo apto para obtener licencias.

III. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

En un entorno cuasi-metropolitano como el de Aspe, con ciudades muy activas en el proceso de captación de actividad industrial y de servicios, todo el esfuerzo que podamos hacer para atraer nuevas empresas puede resultar inútil si al final, el hecho de localizarse en nuestro municipio supone un coste añadido en comparación con otras ubicaciones.

Las políticas públicas de desarrollo de suelo son las que mejores resultados han dado en los rápidos procesos de planificación y gestión urbanística, destacando como el principal operador de suelo público de ámbito nacional, principalmente de suelos industriales, la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que acumula una experiencia de 60 años en el sector de la promoción del suelo. Su misión es fomentar el reequilibrio

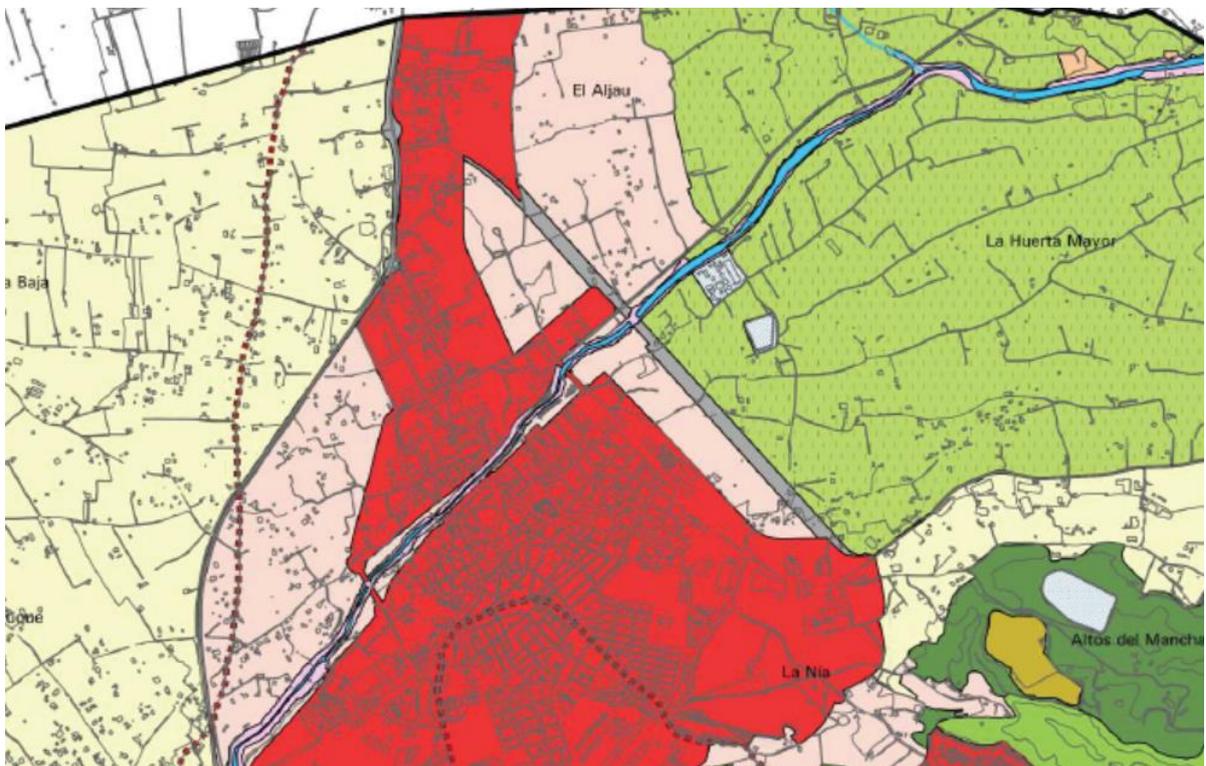
social y económico de todo el territorio español a través de la promoción, adquisición y preparación de suelo para su desarrollo.

SEPES se configura así, como una herramienta fundamental del Estado cuyos objetivos principales son, por un lado, poner las bases para la generación de tejido empresarial y de empleo. Esta Entidad ya es propietaria de una gran cantidad de terrenos en el ámbito denominado Aljau, en Aspe adquiridos hace más de una década precisamente para realizar un desarrollo como el realizado exitosamente en los dos Polígonos de Tres Hermanas.

La oportunidad de aprovechar esta iniciativa requiere y necesita del impulso municipal creando la posibilidad de nuevos suelos industriales que precisarían la previa modificación del vigente planeamiento general para reclasificar un nuevo ámbito capaz de albergar este potencial desarrollo público de suelo industrial.

IV. OBJETIVOS DEL PLAN

El objetivo de la modificación de planeamiento prevista es, por tanto, la reclasificación de suelo con destino a zona de uso industrial global en el entorno del Aljau, en el ámbito que la Modificación Puntual nº 24 de Aspe para la zonificación del suelo no urbanizable en la que se prevé la reserva de este suelo como zona de reserva para nuevo ámbito de expansión urbana.



V. SOLUCIONES ALTERNATIVAS

Las alternativas a la propuesta de inicio de tramitación de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Aspe para reclasificar el ámbito propuesto son las siguientes:

- Alternativa 0 o no iniciar la modificación no generando nuevo suelo industrial
- Alternativa 1 iniciar la modificación propuesta en el ámbito del Aljau
- Alternativa 2 iniciar una modificación de suelo para reclasificar una nueva zona con destino a uso industrial en otra ubicación

VI. PARTICIPA

Con la finalidad de llevar a cabo la participación ciudadana se propone llevar a cabo la misma a través de la siguiente encuesta de Google, que permite participar fácilmente al público desde cualquier equipo informático o móvil, permitiéndose recopilar la información, datos y comentarios a través de unas preguntas específicas relativas al objeto de esta Consulta Pública Previa.

Se acompaña como Anexo I la encuesta.

VII. PLANOS QUE SE ACOMPAÑAN

Para poder facilitar la ubicación del ámbito propuesto y objeto de la encuesta se acompañan como Anexo II los planos siguientes:

- Plano del ámbito de reclasificación propuesto sobre ortofoto
- Plano de delimitación del futuro Sector Industrial que se propone